



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2020-MPH

Huaral, 31 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 015-2020-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía." Así también, son atribuciones del Alcalde los establecidos en el artículo 20° de la citada norma, estableciendo en su numeral 6) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, el artículo primero del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 4 de junio del año en curso, dispone Prorrogar a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA

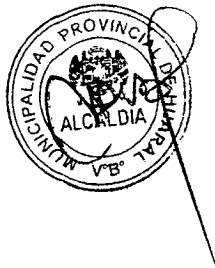
Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPH de fecha 30 de diciembre 2019, se aprueba la Campaña del Impuesto Predial Ejercicio 2020 y fija el monto a pagar por la emisión mecanizada de tributos 2020, mediante la modalidad de actualización de valores y el plazo para el pago del Impuesto Predial; de tal forma, que en el artículo 4° literal b) establece que la alternativa de pago en forma fraccionada "Se establece hasta cuatro cuotas trimestrales, en este caso la primera equivale al 25% del Impuesto total anual resultante que deberá pagarse **hasta el 28 de febrero del 2020, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre 2020 (...)**

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huaral, promover una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno del pago de tributos, por lo que, la ampliación de los plazos establecidos coadyuvará a que los administrados no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de cumplir con el pago del Impuesto Predial 2020, teniendo en cuenta los factores externos y coyunturales respecto a la pandemia del coronavirus (COVID19).

Que, con Informe Técnico N° 015-2020-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, propone la prórroga de los plazos de vencimiento del impuesto predial establecidos en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPH-CM, proponiendo se establezca el **nuevo cronograma de pago del impuesto predial en las siguientes fechas; la I cuota vence el 12 de agosto de 2020, la II cuota vence el 31 de agosto de 2020, la III cuota vence el 30 de setiembre de 2020 y la IV cuota vence el 30 de noviembre de 2020**, a fin de facilitar a los contribuyentes con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y EL ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

//...





Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2020-MPH

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – ESTABLECER el nuevo cronograma de vencimiento de Impuesto Predial municipal, correspondiente al periodo 2020; conforme al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO:

01 CUOTA	Vence el 12 de agosto de 2020
02 CUOTA	Vence el 31 de agosto de 2020
03 CUOTA	Vence el 30 de setiembre de 2020
04 CUOTA	Vence el 30 de noviembre de 2020

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación en el diario judicial de la jurisdicción, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Año: 2020
Alicia Ballesteros Alvarado
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE